



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.971.-

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.423, **QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN AL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL (PANI)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Señor
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 5 de diciembre de 2016.

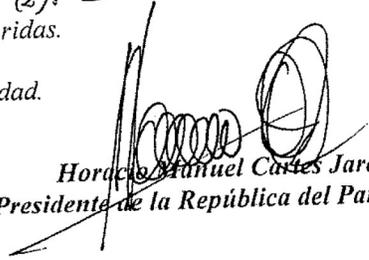
Nº 413.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 1.971 del 15 de noviembre de 2016, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.423 del 10 de noviembre de 2016, «Que pide informe al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en relación al Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI)», solicitando información sobre la población estimada de menores de cinco años y mujeres embarazadas que deben ser beneficiadas con dicho programa, entre otros.

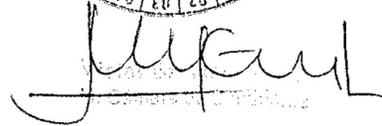
Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota Nº 2105 del 30 de noviembre de 2016, originada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), anexando dos (2) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

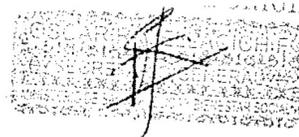
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Horacio Manuel Castes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.









CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.423.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN RELACIÓN AL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL (PANI).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre el Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI), en relación a los siguientes puntos:

1. ¿Cuál es la población estimada de menores de cinco años que deben ser alcanzados por el PANI?
2. ¿Cuál es la población estimada de embarazadas que deben ser alcanzadas por el PANI?
3. ¿Cuántas personas menores de cinco años están efectivamente incorporadas por el PANI?
4. ¿Cuántas embarazadas están efectivamente incorporadas al PANI?
5. ¿Cuánto fue el presupuesto asignado para el PANI para el año 2015?
6. ¿Cuánto fue el presupuesto para el PANI ejecutado efectivamente durante el 2015?
7. ¿Cuánto fue el presupuesto para el PANI que ya ha sido obligado durante el 2015?

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores